

COLEGIO: C.E.N.S. N° 74 “Juan Vucetich “

DOCENTE: Néstor Marcelo Troncozo – Correo Electrónico: nestormtroncozo@gmail.com

AÑO: 2do. Año

TURNO: Nocturno

ÁREA CURRICULAR: Scopometría

TÍTULO DE LA PROPUESTA: Adulteraciones / Falsificaciones / Parte 1

**ACTIVIDADES:**

- A) Efectúe una lectura comprensiva del apunte proporcionado.
- B) Complete el cuestionario:

**CUESTIONARIO:**

- 01) Qué es una Adulteración?
- 02) Qué es una Falsificación?
- 03)Cuál es la diferencia entre una Adulteración y una Falsificación?
- 04) Qué es un Testado?
- 05) Qué es una Enmienda?
- 06) Qué tiene en común las maniobras del Testado y el Enmendado?
- 07) Cómo y con qué puede efectuarse un Corte?
- 08) Qué entiende por Borrado?
- 09) Cómo se advierte un sector borrado?
- 10) Qué tipos de borrados conoce?
- 11) Qué es más fácil, realizar una adulteración parcial o elaborar un nuevo documento totalmente falso?

**TEMA: ADULTERACIONES / FALSIFICACIONES**

**Conceptos:** El concepto de adulteración es definido como la alteración, de la naturaleza de algo, de sus características o cualidades, éstas pueden afectar textos, mercaderías, un producto, etc. Así, entonces se les llama “documentos adulterados”, a aquellos documentos auténticos que han sido alterados con el fin erradicar escrituras primitivas, empleando para ello distintas técnicas, a fin de colocar en dichas áreas las deseadas.

Por otro lado una Falsificación es un acto consistente en la creación de ciertos documentos, efectos, productos ( bienes o servicios ), con el fin de hacerlos parecer como verdaderos, o para alterar o simular la verdad. Es una copia o imitación de una cosa que se quiere hacer pasar por verdadera o auténtica.-

La falsificación es un acto contrario al derecho ya que quien falsea o adultera la verdad lo hace con el fin de engañar a otro, con el propósito de eludir algún control, acrecentar su patrimonio o perjudicar a terceros.

Las falsificaciones pueden ser realizadas, entre otros, respecto a documentos públicos o privados, monedas, billetes u otros valores, arte y productos de marcas comerciales. En los primeros casos es un delito que afecta a la fe pública, pudiendo llegar a ser una modalidad de fraude, mientras el último se entiende que es una vulnerabilidad de la propiedad industrial ( al ser copias sin licencias, para ser vendidas como si fueran originales ).-

Los documentos, monedas y billetes falsos, pueden identificarse por su burda manufactura o por carecer de los dispositivos de seguridad. Por otra parte en el caso de productos comerciales, pueden identificarse por emplear material de baja calidad, tener diferencias en el diseño, u ostentar una marca semejante a otra de reputación, por ejemplo: ACASIO ( en vez de CASIO ), ORIENTEX ( en vez de ORIENT ), KDK ( en vez de TDK ), SONI ( en vez de SONY ), etc..-

**TESTADO:** El *testado* es el procedimiento al que recurre el falseario para ocultar parcialmente un texto manuscrito, apelando para ello al trazado de rayas que lo cubren por completo, con el propósito de cambiar o restringir su alcance y significado. Dicho trazado

consiste en líneas rectas o curvas que se adaptan a la característica del texto, lo realiza empleando el mismo elemento escritor ( tinta o lápiz ), que sirvió para confeccionarlo.-

Es claro que en estas circunstancias debe ser establecida fehacientemente por el especialista que aplicará el análisis y reactivos químicos correspondientes.-

**ENMIENDA:** Es la maniobra que se concreta esgrimiendo elementos escritores similares a los empleados para confeccionar el texto originario, mediante trazos suaves o acentuados exigidos por la característica del escrito atacado, modificar un número, una cifra, una letra o una palabra con la finalidad de alterar el contenido de la cantidad numérica o literal, o el sentido de una frase, por ejemplo trastocar el beneficio del falseario o el alcance de la obligación suscripta por el damnificado.-

Para consumar esta maniobra dolosa, su autor debe emplear tinta de calidad y coloración semejante a la del texto atacado, o lápiz de dureza y tonalidad concordante con la que este acusa, porque de lo contrario la operación será burda y se apreciará a simple vista.-

**CORTE:** El *corte o amputación* consiste en la supresión de una parte del soporte donde está extendido el documento, valiéndose de elementos cortantes o de fuego. Generalmente se persigue eliminar por ese medio la constancia de haberse cancelado la obligación que aparece extendida y firmada en la porción superior del mismo, ( de haberse concedido nuevos plazos para su cancelación ), de haberse variado las formas de pago, etc. Al ejecutar posteriormente el documento, el beneficiario por la maniobra dolosa refutará afirmaciones que en tal sentido haga la parte demandada aduciendo que el papel estaba en blanco por debajo de la firma y que se rompió y se quemó en forma parcial y accidentalmente.-

Para establecer la verdad sobre lo ocurrido, hay que estudiar detenidamente las huellas que presenta el papel en los bordes donde se produjo la amputación o corte. Ellos nos dirán si pudo producirse accidentalmente o si se trata de una maniobra dolosa. Según la conclusión aportada por el perito, el Juez dará fe a la afirmación de una u otra de las partes del juicio.-

**BORRADO:** Se llama *borrados o erradicaciones* a la remoción de una parte de un documento por medios físicos o químicos. La erradicación de un escrito por medios físicos ( abrasión, lavado o combinación de ambos métodos ) presupone un mayor o menos desgaste del papel, que se traduce por una remoción de material celulósico en el sector tratado.-

Los tratamientos abrasivos provocan, por lo tanto, una disminución del espesor del papel, que se hace perceptible, en la mayoría de los casos, por iluminación por transparencia ( mayor paso de luz del sector tratado ). Debe señalarse, no obstante, que tal cualidad, si bien se registra en forma frecuente, es evitable o poco perceptible en especial si el papel es de buena calidad y el tratamiento abrasivo ha sido realizado en forma idónea.-

Es frecuente que el autor de un escrito, durante su realización y en el afán de mejorar la presentación o redacción de su trabajo o, nada más que para corregir una expresión, asiento o giro, borre una parte y la reemplace o no por otra. Según la importancia del escrito, o la posibilidad de proceder a la renovación total del mismo, o sencillamente, en función de la personalidad y prolijidad del autor, tal remoción se realiza por medio de un simple tachado, o mediante un medio abrasivo, o con un “ borratintas “ químico.-

Es fácil comprender que al falseario le es mucho más fácil realizar una adulteración parcial, que elaborar un nuevo documento totalmente falso, con todas las implicancias derivadas de firmas, sellos, formularios impresos, estampillados, etc..-

El borrado, ya sea legal o fraudulento, puede ser realizado por medio de uno o más de los métodos que se citan a continuación:

- 1) - Borrados Físicos:
  - a) Por abrasión de la superficie escrita
  - b) Por lavado con disolventes adecuados
  - c) Por combinación de los métodos anteriores
- 2) - Borrados Químicos

**Secretario: Ing. Gustavo Lucero**